Firmado digitalmente por:
ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 04/03/2025 09:34

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000072-2025-SUNAT/8B0000

ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DATABASE MASKING DE LA MARCA DATASUNRISE

SUNAT
Vº Bº
8B7000
REG. 539C
FANNY LUZ ARIAS ESPINAL
GERENTE
04/03/2025 09:28:46

Lima, 04 de marzo de 2025

SUNAT
Vº Bº
8B7100
REG. 5287
JOSE EDUARDO QUIÑONES FALCON
JEFE DE DIVISIÓN
03/03/2025 19:45:12

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 131-2025-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y el Informe N.° 022-2025-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, señala que *"las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; (…). Salvo las excepciones previstas en el reglamento, (…)"*;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N.° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N.° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion
CVD: 0131 6216 6389 1875

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 7.2 de la mencionada Directiva, para que proceda la estandarización, se debe cumplir con dos presupuestos verificables: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados*; (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura*;

Que, mediante Informe Técnico N.º 131-2025-SUNAT/1U5200 de fecha 21 de febrero de 2025, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó técnicamente la estandarización del servicio de soporte técnico y mantenimiento del software Database Masking de la marca DataSunrise, para contar con los servicios del update y upgrade de software, correcciones, parches, soporte ante incidentes y soporte especializado del fabricante, lo que permitirá mantener la continuidad de todos sus componentes, facilitando al personal de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información disponer de datos enmascarados de modo estático o dinámico en entornos no-productivo para el cumplimiento de las funciones de su competencia y de los objetivos trazados, por un periodo de treinta y seis (36) meses;

SUNAT
Vº Bº
8B7000
REG. 539C
FANNY LUZ ARIAS ESPINAL
GERENTE
04/03/2025 09:28:46

Que, mediante Informe N.° 022-2025-SUNAT/8B7100 de fecha 03 de marzo de 2025, la División de Programación y Gestión de la Gerencia de Gestión de Contrataciones efectuó la revisión administrativa de la solicitud de estandarización y evaluado los documentos remitidos por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, recomendando la aprobación del proceso de estandarización requerido, en cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.° 004-2016-OSCE/CD que establece los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

SUNAT
Vº Bº
8B7100
REG. 5287
JOSE EDUARDO QUIÑONES FALCON
JEFE DE DIVISIÓN
03/03/2025 19:45:12

Que, en mérito a los informes de los vistos y considerando que el pedido de estandarización del servicio, es complementario y que su uso resulta imprescindible para garantizar la operatividad y funcionalidad del “Servicio de soporte técnico y mantenimiento del software Database Masking de la marca DataSunrise”; y, habiéndose revisado las formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado vigente y cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", resulta necesario que se apruebe la estandarización solicitada;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N.° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N.° 164-2020/SUNAT, concordante con el literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatorias;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Proceso de Estandarización para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento del software Database Masking de la marca DataSunrise, por un periodo de treinta y seis (36) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la presente resolución. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización, lo cual no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y modificatorias, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente Resolución junto con los informes de vistos que forman parte de ésta, en la página web institucional.

ARTÍCULO 3°. - Disponer, que la División de Programación y Gestión notifique al área usuaria/área técnica que su solicitud de gestión de Estandarización ha sido aprobada, remitiendo la presente Resolución de Intendencia que la evidencia.

Regístrese y comuníquese.

SUNAT
Vº Bº
8B7000
REG. 539C
FANNY LUZ ARIAS ESPINAL
GERENTE
04/03/2025 09:28:46

SUNAT
Vº Bº
8B7100
REG. 5287
JOSE EDUARDO QUIÑONES FALCON
JEFE DE DIVISIÓN
03/03/2025 19:45:12

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml